



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 387 - 2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 31 de octubre del 2016.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 385-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 25 de octubre del 2016; Carta N° 0114-2016/GCG-PEGA-GG, presentado por el Ing. Paul E. Gavilán Añanca - Gerente General de la Empresa Gavilán Contratistas Generales S.A.C.; Informe N° 445-2016-MDSJB-HGA-AYA-GIP, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe N° 212-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia Municipal N° 271-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 385-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 25 de octubre del 2016, se aprueba la Liquidación Física Financiera Final de Contrato de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES PRINCIPALES DE LA ASOC. PRO. VIVIENDA APROVIÑA II Y LA ASOC. DE POBLADORES DE CESAR VALLEJO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", con código SNIP N° 178854, por el monto de Tres Millones Quinientos Veintisiete Mil Ciento Sesenta y Nueve con 15/100 Soles (S/. 3'527,169.15), y se aprueba la cancelación del saldo a favor de la Empresa Gavilán Contratistas Generales S.A.C., por la suma de Noventa y Tres Mil Seiscientos Ochenta con 72/100 Soles (S/. 93.680.72), debido al reintegro por reajuste de precios y la deducción por adelanto de materiales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, mediante Carta N° 0114-2016/GCG-PEGA-GG, el Ing. Paul E. Gavilán Añanca - Gerente General de la Empresa Gavilán Contratistas Generales S.A.C., solicita que se realice el trámite del pago correspondiente del saldo a favor de Empresa Gavilán Contratistas Generales S.A.C, de la Liquidación Física Financiera Final de Contrato de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES PRINCIPALES DE LA ASOC. PRO. VIVIENDA APROVIÑA II Y LA ASOC. DE POBLADORES DE CESAR VALLEJO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO";

Que, mediante Informe N° 445-2016-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, la Gerencia de Infraestructura Pública, solicita la habilitación y anulación de Presupuesto por el monto de Noventa y Tres Mil Seiscientos Ochenta con 72/100 Soles (S/. 93.680.72);

Que, mediante Informe N° 194-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sugiere la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, habilitaciones y Anulaciones; por lo que la Gerencia Municipal, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 244-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 212-2016-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que a merito del Convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Sanegmimiento y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; mediante Decreto Supremo N° 199-2015-EF, se efectúa transferencia de partidas por el monto de Dos Millones Seiscientos Veintiséis Mil Seiscientos Diecinueve con 00/100 Soles (S/. 2'626,619.00), para el financiamiento de la ejecución y supervisión de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas de las Calles Principales de la Asoc. Pro. Vivienda APROVIÑA II y la Asoc. de Pobladores de Cesar Vallejo, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", en el cual no se encuentra previsto recursos para el pago por reajuste de precios, según la liquidación, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 385-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 25 de octubre del 2016; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que, es procedente la atención de la solicitud mediante Modificación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, habilitaciones y Anulaciones; asimismo la Gerencia Municipal, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 271-2016-MDSJB/AYAC, reconocimiento su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se autoriza mediante la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se sujetan a lo señalado en el artículo 40° numeral 40.1) literales a) y b) el numeral 40.2) de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en concordancia al artículo 24°, numeral 24.1) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" "Modificatorias y Anexos" por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local", las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitación y Anulaciones que varíen los Presupuestos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura Vigente, se formalizan mediante acto resolutivo del titular del pliego;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 421-2015-MDSJB-AYAC, de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2016; en el cual se encuentra programado los presupuestos por actividades y proyectos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, bajo el siguiente detalle:

HABILITACIÓN A LA META:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	TOTAL
2155407: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES PRINCIPALES DE LA ASOC. PRO. VIVIENDA APROVIÑA II Y LA ASOC. DE POBLADORES DE CESAR VALLEJO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO"	(07)	72,815.00
	(18)	20,866.00
TOTAL	S/.	93,681.00

ANULACIÓN DE LA META:

NOMBRE DE LA META	ANULACIÓN	FTE. FTO.
Meta (001) FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES NUTRICIONALES	13,985.00	(07)
Meta (058) ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION Y EXPEDIENTES TECNICOS	30,830.00	(07)
	7,260.00	(18)
Meta (033) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3,606.00	(18)
Meta (019) "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA ASOCIACIÓN TOROWICHCCANA DE SAN MELCHOR, MIRAFLORES, KEIKO SOFIA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO"	28,000.00	(07)
Meta (013) IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS	10,000.00	(18)
TOTAL	S/. 93,681.00	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

